

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO N° 000450/
ALCALDICIO
LA CISTERNA,**

03 FEB. 2015

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio denominado "**Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.) Eduardo Frei Montalva, año 2015**", convenio que se encuentra en trámite en la asesoría jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, SSMS.
- 2.- El Memorando N° 101, de fecha 12 de Enero de 2.015, del Jefe(s) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **INGRID DEL CARMEN CARRERA STEGMANN** quien se desempeñará como Administrativo en el Centro de Salud Eduardo Frei M. (SAPU)
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **INGRID DEL CARMEN CARRERA STEGMANN**

RUT. [REDACTED]

CARGO : **Administrativo**

CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.

FECHA INICIO : 01.01.2015

FECHA TERMINO : 31.12.2015

REMUNERACION : **\$2.488.-** Monto bruto mensual por hora efectivamente realizadas, y de acuerdo a la programación de turnos mensuales, refrendado por el enfermero Coordinador en Atención Primaria de Urgencia (SAPU) en horario de Lunes a Viernes de 17:00 a 24:00 horas y/o Sábados, Domingos y Festivos de 08:00 a 24:00 horas, de 08:00 a 16:00 horas o de 16:00 a 24:00 horas

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.) Eduardo Frei Montalva, año 2015**", convenio que se encuentra en trámite en la asesoría jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, SSMS.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará previo informe mensual y visado conforme por la Coordinadora del SAPU y/o la Directora del Centro de Salud Eduardo Frei M.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

**BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)**

BGP/POF/BVV/cim.-